



**DICTAMEN**

En la Ciudad de Juárez, Chihuahua, siendo las 08:30 horas del día 14 de abril del año 2021 se reunió el personal en la sala de juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con la finalidad de llevar a cabo el Dictamen del procedimiento de **Licitación Pública Presencial No. Segunda CA-IMDC-002-2021**.

El C. David Eloy Carbajal Sáenz, Coordinador de Instalaciones del Instituto Municipal del Deporte y Cultura física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

A continuación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se procederá a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la **Licitación Pública Presencial No. Segunda CA-IMDC-02-2021**, para el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS ALBERCAS MUNICIPALES"**.

**DICTAMEN**

**Licitación Pública Presencial No. Segunda CA-IMDC-02-2021, para el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS ALBERCAS MUNICIPALES"**.

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El 31 de marzo de 2021, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado (**el Diario de Juárez**), respecto a la Licitación Pública Presencial número **Segunda CA-IMDC-02-2021**, para el **"SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS ALBERCAS MUNICIPALES"**.

2.- El 07 de abril de 2021, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se realizó el acto de **Junta de Aclaraciones** para dar respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, acto en el cual NO se presentó



ningún participante, ni se recibieron cuestionamientos inherentes a la licitación número **Segunda CA-IMDC-02-2021**.

3.- Con fecha 12 de abril de 2021, se tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica de un solo participante, hecho por lo cual se procedió a la apertura del mismo **“PROPUESTA TECNICA”**, por lo que se dio inicio a la recepción cuantitativa, respecto al participante denominado **JAMZAFIRO MATERIALS S.A. DE C.V.**, al cual se le tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica, ahora bien dado que el único participante denominado **JAMZAFIRO MATERIALS S.A. DE C.V.**, fue el único en presentarse y que cumplió con los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica, se recibió su **propuesta económica** para su evaluación, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

4.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se fijó el día 14 de abril del año 2021, a las 11:00 horas para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

#### ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Previa a la evaluación técnica, se procedió a analizar la propuesta económica a fin de desechar aquella cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, y se obtuvo como resultado lo siguiente:

PARTIDAS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UDM	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL
1,2,3,4	SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LAS ALBERCAS MUNICIPALES			\$238,050.00	\$19,044.00	\$257,094.00



Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de la propuesta técnica del licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
<b>JAMZAFIRO MATERIALS S.A. DE C.V.</b>	NO ACEPTADA PARA SU ANALISIS.  (Rebasa suficiencia presupuestal)

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las propuestas aceptadas para su revisión conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

**1. JAMZAFIRO MATERIALS S.A. DE C.V.**

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1, 2, 3, 4	<b>No cumple</b> toda vez que los precios se consideran como No Aceptables dado que el precio de su propuesta económica supera el monto de la suficiencia presupuestal.	Artículo 3 fracción XXVI, 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y el Apartado 6.1.4 inciso g) de las bases.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica de la moral denominada **JAMZAFIRO MATERIALS S.A. DE C.V.**, no resulta solvente en la partida 1,2,3,4 y toda vez que su propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; apartado 6.1.4 inciso g) de las bases de la presente Licitación.



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INSTITUTO MUNICIPAL  
DEL DEPORTE  
Y CULTURA FÍSICA  
DE CIUDAD JUÁREZ

Por las razones antes expuestas, la propuesta del participante denominado **JAMZAFIRO MATERIALS S.A. DE C.V.**, no resulta solvente.

*Lo anterior, se somete a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, y se declare **DESIERTA** la Licitación número **Segunda CA-IMDC-02-2021**, lo anterior de conformidad al Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 8.13 incisos b) y c) de las bases.*

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el Dictamen por parte del área requirente.

-----  
No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal. -----

**FIRMA**

**C. DAVID ELOY CARBAJAL SAENZ.**  
**COORDINADOR DE INSTALACIONES Y AREA REQUIRENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**